

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 22 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 289

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de La Bañeza
Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo
Ejercicios 1971 y 1972

Concepto: Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de

Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en

el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Concepto	Ayuntamiento	Débito principal
María García	T. Empresas	Bercianos del Páramo	1.670
Nicasia Riol	Idem	Idem	1.670
Manuel Méndez Barragán	C. Beneficios	Idem	1.336
Victorino Robles Méndez	T. Empresas	Bustillo del Páramo	18.555
Bernabé González Sutil	Idem	Idem	504
Bernabé González Sutil	C. Beneficios	Idem	11.844
Erundina Nuevo Campazas	T. Empresas	Pobladura de Pelayo García	835
José Alvarez Carbajal	Idem	Idem	462
Aurelia Botas	Idem	Soto de la Vega	1.670
Akrón, S. L.	Idem	Urdiales del Páramo	55.000
Mariano Nistal Alonso	Idem	Villazala del Páramo	7.000
Carlos Villoria Pérez	Idem	Idem	462
Carlos Villoria Pérez	Impto. Renta	Idem	500
Tomás Asensio Miguélez	E. Enfermos	Soto de la Vega	1.316
José Fernández Bolaños	T. Empresas	Santa Elena de Jamuz	5.000

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

TITULOS DE MINAS

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que se han recibido en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, los siguientes títulos de concesión:

Núm.	Nombre	Has.	Mineral	Términos municipales	Interesado
13.458	«FENAR»	7.125	Hierro	La Robla, Pola de Gordón, Matallana de Torío y La Vecilla.	Hullera Vasco-Leonesa, S. A.
13.480	«ALBA»	90	Idem	La Robla y Pola de Gordón	Idem
13.525	«JUAN CARLOS II»	177	Wolfram, felúes-pato y caolín	Ponferrada	D. Juan Antonio Mancebillo Vega
13.525 bis	«JUAN CARLOS II» 2.ª fracción	16	Idem	Idem	Idem
13.525 ter	«JUAN CARLOS II» 3.ª fracción	12	Idem	Idem	Idem
13.547	«GARCIA»	101	Carbón	Los Barrios de Luna, Soto y Amío	D. Luis García Díez
13.646	«OCEJO»	105	Idem	Cistierna	D. Benjamín Rodríguez Alvarez
13.657	«OCEJO II»	101	Idem	Idem	D. Pedro Callejo García

León, 13 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

6929

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

CANCELACION

Por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, de 14 de noviembre de 1973, ha sido cancelado el expediente del siguiente permiso de investigación por no haber solicitado el pase a concesión de explotación en el tiempo fijado para ello:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO	Fecha de cancelación
13.485	«ARIAS»	691	Hierro	Cabañas, Cubillos y Sancedo	D. Luis Arias Martínez	14 noviembre 1973

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, y no siendo registrable hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 53, párrafo uno, de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 15 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

6969

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

ANUNCIO

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de diciembre de 1973, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., al permiso de investigación «Cabrera», número 13.644, solicitado por D. José Luis Saura Roch, acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno puedan acordarse por el Sr. Ingeniero encargado de las operaciones de demarcación el establecimiento de las distancias a que se refieren los artículos 60 y concordante del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, o de la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente reglamento ya citado, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 18 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó. 6970

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras y Caminos
Vecinales

Jefatura Provincial de Carreteras-León

En los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia, correspondiente al concurso-oposición libre convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el del Estado, de 6 y 20 de julio pasado, respectivamente, ha resultado aprobado el aspirante don Agustín Mieres García, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de 12 del actual.

León, 17 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera. 6984

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres
2.ª Jefatura Regional
LEON

Solicitud reajuste de expediciones del servicio de viajeros por carretera La Bañeza a Camarzana de Tera con hijuelas (V-201), de la que es titular D. Bernardino Ramos Hernández, de La Bañeza.

INFORMACION PUBLICA

Por D. Bernardino Ramos Hernán-

dez, titular de la concesión La Bañeza a Camarzana de Tera con hijuelas (V-201) se ha solicitado autorización para el reajuste del régimen de esta línea y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno examinar en las Oficinas de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sitas en Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, la propuesta de expediciones solicitadas por la Empresa y presentar, dentro de dicho plazo, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de las localidades del itinerario, y a todos los concesionarios de líneas regulares de viajeros por carretera que puedan resultar afectados por la modificación solicitada.

León, 11 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6906 Núm. 2581.—242,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Cacabelos

Aprobado por esta Corporación el expediente núm. 2 de modificación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cacabelos, 17 de diciembre de 1973.
El Alcalde, Augusto Balboa García.

6980

Ayuntamiento de
Valdefresno

Por D. José Velasco Caballero, mayor de edad, casado, vecino de León, con domicilio en calle Lope de Vega, núm. 1-6.º dcha., se ha solicitado el correspondiente permiso para realizar las obras de reforma interior de una de las naves que actualmente tiene en explotación en su granja de Arcahueja, a fin de adaptarla a la ceba de ganado porcino, en las condiciones técnico-higiénicas más adelantadas de la actualidad, con emplazamiento en este municipio, en su anejo de Arcahueja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdefresno, 13 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

6946 Núm. 2582.—165,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos
de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 637/73, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 637/73, seguidos por denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo denunciante Albino Porrás Magaz, contra Antonio Rodríguez da Costa, sobre daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez da Costa, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que abone al perjudicado Albino Porrás Magaz en la cantidad de cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas, y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez da Costa, cuyo domicilio en España se desconoce, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 6893

Cédula de notificación

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Comarcal bajo el núm. 198/73, por insultos y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—La Vecilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas por insultos y daños,

seguidos contra José Calvo Martínez, mayor de edad, casado, hijo de Andrés y de Estrella, natural de Barro (Pontevedra) y en la actualidad en paradero desconocido, habiendo asistido el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Calvo Martínez, de la supuesta falta de daños de que era acusado por su hermana, a la que se reservan las acciones civiles pertinentes, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Calvo Martínez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Pedro Juan Benavides. 6883

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa D. Pío López Fernández, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas núm. 105/73, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día veintisiete de junio último, en el kilómetro 395 de la carretera N-VI, Madrid-Coruña, por colisión del turismo LU-22.531, con el M-7.050, se cita al denunciado Bernardo Socolovsky, de 52 años, casado, agricultor, vecino de Moshav Cochav' (Israel), sin domicilio conocido en España, para que el día veinticuatro de enero próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir en tal concepto, a la celebración del mencionado juicio, con la prueba que tenga, pudiendo hacer uso de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, con prevención que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, se libra la presente en Villafranca del Bierzo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel Paz. 6968

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 747/72, contra D.ª Consuelo Fernández Muñiz, domiciliada en Quintanilla de Sollamas, por el concepto de cuotas Seguridad Social Agraria 1967, para hacer efectiva la cantidad de 1.500 pesetas de principal, con más de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Parcela 76, polígono 50, término de Quintanilla, superficie 9,20 áreas, si-

tio La Carrera, lúpulo 2.ª; linda: N., heros de Aquilino Alvarez Fernández; Este, María Coello Pérez, herederos; Sur, Antonio Jiménez Suárez, y Oeste, camino de Caminantes. Valorada en treinta mil pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se previenen a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados, en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrantes, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 29 de enero de 1974 y hora de las cinco de la tarde, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León a 13 de diciembre de 1973.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Luis P. Corral. 6920 Núm. 2560.—385,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Leonardo Bris Montes, Magistrado de Trabajo de Zamora, en funciones de la número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.422/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Zamora en funciones de la número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Alvaro Coello López, representado por el Procurador D. Santiago G. Varas, de otra como demandados Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga: Ocejo y García, S. A., no

comparecientes en juicio sobre invalidez, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alvaro Coello López, contra Ocejo y García, S. A. y Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez y en grado de Incapacidad permanente y total derivado de enfermedad común para su profesión habitual, condenando a la Mutualidad a que satisfaga al actor el cincuenta y cinco por ciento del salario de cotización a partir de la fecha de esta sentencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada con el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas caso de ser recurrente la demandada.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Leonardo Bris Montes.—Luis Pérez Corral. 6897

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez

Pongo en conocimiento de todos los usuarios regantes e industriales que vienen aprovechando el agua que discurre por la Presa de los Molinos y Presina, que en Junta General ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del presente año se acordó, prohibir el uso del agua de la citada presa, así como la sobrante de la Presina, a todos los deudores morosos de esta Comunidad, con arreglo al art. 10 de las Ordenanzas, que dice: «El partcipe de la Comunidad que no efectúe el pago de las cuotas que corresponda en los términos prescritos en estas Ordenanzas y en el Reglamento, satisfará un recargo del 10 por 100 sobre su cuota por cada mes que deje transcurrir sin realizarlo.

Cuando hayan transcurrido tres meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibir el uso del agua y ejercitar contra el moroso los derechos que a la Comunidad competen, siendo de cuenta del mismo los gastos y perjuicios que se originen por esta causa».

Cuadros, 12 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

6952 Núm. 2579.—187,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1973